

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

NUM. 37,257

Sección A

Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS)

ACUERDO No. 70-2026

MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 12-2000 se creó el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 29,163 en fecha viernes 05 de mayo del año 2000; posteriormente reformado mediante Decreto 137- 2011 publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,633 en fecha 08 de noviembre del año 2011.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Director Ejecutivo del PRONADERS la Administración y Organización Institucional encaminada al logro de los objetivos mediante

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**PROGRAMA NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y URBANO
SOSTENIBLE (PRONADERS)
Acuerdo No. 70-2026**

A. 1 - 16

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

la aprobación del Manual Operativo a fin de contar con una herramienta eficaz para establecer una buena administración de los Recursos mediante la estructuración y asignación de funciones a los diferentes niveles operativos para eficientar su desempeño.

CONSIDERANDO: Que el Manual Operativo de PRONADERS será el marco normativo interno del programa el cual establecerá las funciones, organizaciones, responsabilidades, grado de coordinación, responsabilidades y operación dentro de la subdirección, programas y proyectos que se establezcan.

CONSIDERANDO: Que en el marco de las prioridades establecidas en el Plan de Gobierno para fortalecer la gestión pública y mejorar la prestación de servicios a la

población, resulta necesario actualizar el Manual Operativo Institucional de PRONADERS, a fin de adecuar sus procesos, procedimientos y mecanismos de gestión a las necesidades actuales de la población, los gobiernos locales y de las comunidades beneficiarias, dotando a los operadores gerenciales y directivos competencias a fin de racionalizar los recursos institucionales y transparentar los procesos.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 321, 323 de la Constitución de la República y Artículo 1, 7, 14 y 19, 42, 43, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Derogar las disposiciones contenidas en el Manual Operativo de PRONADERS, aprobado mediante ACUERDO No. DE-PRONADERS-000-2026, publicado el 08 de agosto del 2026 en el Diario Oficial de la República “La Gaceta” número 32,215 en todo lo que se opongan a las normas del presente acuerdo, específicamente en cuanto a las funciones atribuidas a las dependencias internas de la institución.

SEGUNDO: Aprobar las modificaciones contenidas en el presente Manual Operativo que regirá en el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) a fin de mejorar la capacidad de respuesta a las necesidades de los territorios, fortalecer la articulación entre las diferentes instituciones involucradas y asegurar una implementación más eficaz, transparente y oportuna de las acciones, programas y proyectos destinados al desarrollo rural y urbano sostenible, conforme a las Políticas Generales del presente Gobierno.

TERCERO: El presente Manual Operativo Institucional establece la organización, funciones, responsabilidades, procedimientos y mecanismos de coordinación de las diferentes dependencias que conforman el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), con el propósito de garantizar una gestión eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales.

CUARTO: Son funciones atribuidas a las dependencias de PRONADERS las que, conforme la siguiente clasificación, se describen:

I. DIRECTOR EJECUTIVO

Función General

Máxima autoridad interna de la institución, en consecuencia, le compete dirigir, representar y administrar eficientemente los recursos del PRONADERS, asegurando el cumplimiento de sus objetivos, políticas y planes.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Funciones Específicas

- Ejercer la representación legal de PRONADERS.
- Presidir el Comité de Operaciones.
- Aprobar los planes estratégicos y políticas institucionales de PRONADERS, con base a los lineamientos establecidos en la visión de país.
- Dirigir el funcionamiento de la Institución, seleccionar el personal y suscribir los respectivos contratos de servicios profesionales o técnicos.
- Cumplir y hacer cumplir los principios, misión, visión, políticas y estrategias de PRONADERS.
- Implementar estrategias y políticas de desarrollo rural y urbano sostenible.
- Proponer políticas de manejo integral de los recursos, suelo, agua, bosque, las políticas de cambio climático, biodiversidad, electrificación y seguridad alimentaria.
- Autorizar nuevas modalidades de acceso a recursos financieros y no financieros, en coordinación con las demás dependencias estatales relacionadas a los mismos y que permitan el incremento de la producción rural, el empleo y el ingreso a las familias y comunidades rurales y urbanas.
- Mejorar los programas de PRONADERS como el de Cajas Rurales e implementar su expansión a las áreas urbanas dentro del marco contemplado en la visión de país y el plan de nación.
- Dirigir y establecer la política de recursos humanos del personal de PRONADERS
- Aprobar el Manual Operativo, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual de PRONADERS. Garantizar el buen funcionamiento de PRONADERS mediante la administración eficiente de los bienes y recursos del mismo.

- Contratar, nombrar, suspender o remover de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a los empleados de la institución.
- Suscribir los contratos de servicios de la institución y de los proyectos que se ejecutan bajo su responsabilidad.
- Podrá contratar personas naturales o jurídicas para que efectúen auditorías internas, sin perjuicio de las que practique el Tribunal Superior de Cuentas.
- Las demás que se le asignen por el Poder Ejecutivo.

II. SUBDIRECTOR EJECUTIVO**Función General**

Promover, proponer y coordinar políticas, estrategias y acciones de desarrollo urbano y rural sustentable, orientadas a atender las necesidades productivas, sociales, de servicios básicos e infraestructura de la población, conforme a los lineamientos de la Dirección Ejecutiva.

Funciones Específicas

- Cumplir, ejecutar las funciones y atribuciones, así como las demás actividades que le sean delegadas por el Director Ejecutivo.
- Representar al Director en su ausencia en los asuntos que expresamente le delegue.
- Presentar informes periódicamente a la Dirección ejecutiva de sus actividades realizadas; y,
- Las demás que se le asignen por la Dirección Ejecutiva.

III. SECRETARIO ADMINISTRATIVO**Función General**

La Secretaría Administrativa será dirigida por un Secretario que dependerá de la Dirección Ejecutiva, responsable de dar fe pública de los actos administrativos y documentación relativa a los trámites internos de la institución, garantizando la legalidad de los procesos que formalmente se sometan a su conocimiento.

Funciones Específicas

- Preparar la agenda de las sesiones del Comité de operaciones y llevar el libro de actas.
- Asistir al Director Ejecutivo.
- Recibir las solicitudes y peticiones que se presenten a la institución y llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes.
- Velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro los plazos establecidos.
- Llevar el registro de los acuerdos y resoluciones del comité de operaciones.
- Llevar el registro de la correspondencia oficial y turnarla a quien corresponda.
- Llevar un archivo general de la institución.
- Autorizar la firma de la Dirección Ejecutiva en las providencias, acuerdos y resoluciones que dicte.
- Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y, en su caso expedir certificaciones y razonar documentos.
- Emitir resoluciones, autos y providencias en relación a los asuntos que se tramiten dentro de la institución.

- Resolver los asuntos que le delegue la Dirección Ejecutiva.
- Representar mediante acuerdo de delegación el cargo de Director Ejecutivo, en ausencia de este y del Subdirector.
- Informar periódica y oportunamente a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de su gestión.
- Y Las demás que se le asignen por la Dirección Ejecutiva.

IV. GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.**Función General**

Diseñar, armonizar y coordinar políticas públicas que impulsen el desarrollo rural y urbano sostenible, gestionando recursos nacionales e internacionales para proyectos. La Gerencia de Planificación y Políticas será dirigida por un Gerente que dependerá de la Dirección Ejecutiva.

Funciones Específicas

- Toda aquella función delegada por el Ministro Director de PRONADERS.
- Coordinar la elaboración y modificación del POA de la institución según la modificación presupuestaria con la Gerencia Administrativa.
- Coordinar y apoyar en el establecimiento de las metas institucionales y de los programas
- Monitorear el desempeño institucional y de los programas.
- Monitorear los convenios asignados a su cargo velando por el cumplimiento de sus cláusulas en el tiempo y forma en que fueron acordados.

- Elaborar informes periódicos y especiales.
- Apoyar en la elaboración de nuevas propuestas de financiamiento.
- Realizar el seguimiento de los indicadores de programas, proyectos, marcos lógicos y matrices de resultados.
- Coordinar la obtención y revisión de información para la realización de informes.
- Revisión, análisis y gestión de las solicitudes realizadas por las unidades coordinadoras de proyectos.
- Asistir a reuniones relacionadas con los programas y fuentes asignadas o temas concernientes a la UPEG Delegadas por la Dirección Ejecutiva.
- Ingresar las evaluaciones mensuales y trimestrales de la ejecución de las diferentes plataformas de control y gestión de resultados de gobierno.
- Dar seguimiento a la ejecución presupuestaria.
- Establecer metas a mediano y largo plazo de acuerdo a la aprobación de la dirección ejecutiva.
- Dar seguimiento y alertas preventivas sobre la gestión institucional.
- Gestionar nuevos financiamientos.
- Y las demás que se le asignen por la Dirección Ejecutiva

V. GERENCIA TALENTO HUMANO

Función General

Será dirigida por un Gerente, que dependerá de la Dirección Ejecutiva y tendrá como función principal:

- Proponer la Estructura organizativa de la institución y planificar el cubrimiento de las vacantes en materia de recurso humano con la Dirección Ejecutiva.

- Dirigir la implementación de una política de comunicación interna, que permita reforzar e incrementar la imagen de la institución.
- Realizar diagnósticos de necesidades a fin de potenciar las capacidades del recurso humano planificando y desarrollando programas de capacitación permanente.
- Definir y coordinar la actualización de los descriptores de puestos y funciones. Coordinar la implementación de evaluaciones de desempeño.
- Coordinar con las demás Gerencias los traslados, ascensos, sanciones, evaluaciones, capacitaciones, etc.
- Atender aspectos legales del Recurso Humano como acuerdos, contratos, cancelaciones, prestaciones laborales y representación ante el Ministerio de Trabajo.
- Vela por el cumplimiento de la normativa en general, manual operativo y Reglamento Laboral Interno.
- Mediar en conflictos internos relacionados con el personal y el ambiente laboral.
- Elaborar, proponer a la Dirección Ejecutiva los procesos de reclutamiento, selección, ingreso e inducción del personal.
- Supervisar y verificar los procesos de servicios en la administración de personal.
- Aprobar planillas de pagos del Recurso Humano de PRONADERS.
- Supervisar y controlar los pasivos laborales del personal activo.
- Recibir quejas, sugerencias y resolver los problemas de los colaboradores.
- Entrevistar o preparar las entrevistas de los aspirantes a un puesto, encargarse de la rotación y despidos cuando procedan; y,

- Las demás que se le asignen por la Dirección Ejecutiva.

VI. GERENCIA LEGAL

Función General

La Gerencia Legal será dirigida por un Gerente, que dependerá de la Dirección Ejecutiva y tendrá como función principal Coordinar y emitir dictámenes, opiniones y resoluciones que le sean solicitadas por las dependencias internas de PRONADERS; supervisar al personal legal; representar a PRONADERS en instancias civiles, penales, administrativas, laborales u otras. Controlar expedientes judiciales y administrativos; participar en procesos disciplinarios asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable; elaborar instrumentos legales; asesorar procesos de contratación y licitación y presentar informes mensuales a la Dirección ejecutiva.

Funciones Específicas

- Apoyar en las funciones al Director Ejecutivo en aspectos legales solicitados.
- Evacuar de manera oportuna consulta, emitir opiniones y Dictámenes legales que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva y por las diferentes Dependencias internas de la Institución.
- Preparar reglamentos o normativa interna, exceptuando los relativos a la gerencia de Talento Humano.
- Integrar el comité de operaciones.
- Monitorear, verificar y controlar las diferentes garantías establecidas en la Ley de Contratación

del Estado a efecto de garantizar que se ejecuten las acciones que correspondan.

- Preparar y organizar compilaciones de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con la Institución.
- Ejercer la representación Legal y procuración de la Institución cuando corresponda en asuntos judiciales, extrajudiciales y Administrativos en todas sus instancias.
- Ser Responsable de Monitorear con la debida diligencia demandas que son interpuestas por o en contra de la institución, verificando el ejercicio oportuno de los recursos en favor de la institución dentro de los plazos establecidos por la Ley.
- Preparar y presentar los informes mensuales a la Dirección Ejecutiva sobre los diferentes procesos a su cargo.
- Verificar los índices de cumplimiento y velar por el buen desempeño de las asignaciones realizadas al personal a su cargo.
- Y las demás que se le asignen por la Dirección Ejecutiva

VII. GERENCIA ADMINISTRATIVA

Función General

La Gerencia Administrativa será dirigida por un Gerente que dependerá de la Dirección Ejecutiva y tendrá como principal función la administración financiera, contable y de activos fijos de la institución, garantizando el uso eficiente de los recursos institucionales, la transparencia en los procesos de adquisición y el soporte operativo necesario para el cumplimiento de las metas institucionales de PRONADERS

Funciones Específicas

- Ser responsable de la administración presupuestaria de la institución. Incluyendo la administración de materiales y servicios generales; así mismo las de compras y suministros, igualmente la administración y custodias de los bienes a su cargo.
- Preparar el ante proyecto del presupuesto anual conjuntamente con la Dirección Ejecutiva.
- Registrar y controlar la ejecución del gasto de acuerdo con la legislación aplicable.
- Llevar acabo la liquidación del presupuesto al término de cada ejercicio fiscal.
- Llevar acabo la contabilidad financiera de las operaciones de la institución.
- Asesorar y apoyar a las diferentes dependencias en relación con la ejecución y control del presupuesto.
- Coordinar auditoría externa y discutir los informes.
- Revisar y preparar los informes financieros sobre la ejecución presupuestaria que fuesen requeridos por la dirección ejecutiva y SEFIN por fuentes externas e internas.
- Asistir a sesiones del comité de operación para la aprobación de las inversiones de PRONADERS.
- Llevar el manejo actualizado de los registros y archivos del control presupuestario y de la contabilidad.
- Aprobación y firmas de cheques, de F-01 para operación contable y pagos de gastos operativos y fuentes externas.
- Realizar los pagos correspondientes a las obligaciones previo autorización de la Dirección Ejecutiva;
- Y las demás que se le asignen por la Dirección Ejecutiva.

VIII. GERENCIA DE CONTRATACIONES Y
ADQUISICIONES

Función General

La Gerencia de Proyectos será dirigida por un Gerente que dependerá de la Dirección Ejecutiva, y tendrá a su cargo: Planificar, dirigir, coordinar y supervisar los procesos de contratación y adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías requeridos por la institución, garantizando el cumplimiento de la normativa legal vigente, la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos.

Funciones Específicas

- Asistir al Comité de Operaciones para la aprobación de financiamiento de proyectos de inversión.
- Dirigir y coordinar la contratación de los diferentes procesos licitaciones, concursos, contrataciones directas.
- Elaboración de documentos: Pliegos de Condiciones y términos de Referencia.
- Elaborar, revisar y gestionar los contratos derivados de los procesos de contratación y adjudicación de proyectos, bienes y servicios, asegurando que estos se formalicen conforme a la normativa, condiciones y términos establecidos en el proceso de contratación correspondiente.
- Analizar las distintas adjudicaciones y contrataciones pendientes del periodo por modalidades y montos.
- Revisar planes de adquisición y contrataciones iniciales como requisito previo a la aprobación de los contratos y convenios.
- Revisar los procesos de adquisición de acuerdo al POA.

- Revisar la metodología de adquisiciones y contrataciones propuestas en los PACC de los programas y proyectos de acuerdo a lo aprobado y presupuestado en materia de adjudicaciones y contrataciones.
- Y las demás que se le asignen por la Dirección Ejecutiva.

IX. GERENCIA DE PROYECTOS

Función General

La Gerencia de Proyectos será dirigida por un Gerente que dependerá de la Dirección Ejecutiva y tendrá como principal función la Planificación, coordinación y gestión del ciclo de evaluación y Formulación de proyectos de inversión de PRONADERS

Funciones Específicas

Asistir al Comité de Operaciones para la aprobación de financiamiento de proyectos de inversión.

- Dirigir y coordinar los procesos de formulación, evaluación, reformulación y validación técnica de los proyectos institucionales.
- Garantizar que los proyectos cumplan con los criterios técnicos, económicos, sociales, ambientales y financieros establecidos por PRONADERS y las fuentes de financiamiento.
- Supervisar y coordinar las unidades y departamentos adscritos a la Gerencia de Proyectos.

- Aprobar y presentar propuestas de proyectos ante las instancias institucionales correspondientes para su análisis y toma de decisiones.
- Coordinar acciones con organismos cooperantes, instituciones gubernamentales, municipalidades y demás actores vinculados a la gestión de proyectos.
- Dar seguimiento al cumplimiento de metas, indicadores, planes de trabajo y resultados de la Gerencia.
- Promover la mejora continua de los procesos, metodologías y herramientas relacionadas con la formulación y evaluación de proyectos.
- Elaborar y presentar informes técnicos, estratégicos y de gestión para apoyar la toma de decisiones de la Dirección Ejecutiva.
- Participar en reuniones del Comité de Operaciones.
- Coordinar con los ministerios de línea y otras instituciones en cuanto a la definición de las normas técnicas y de diseño tipo, para la formulación y ejecución de proyectos especiales que soliciten.
- Presentación de Proyectos Formulados en Comité de Operaciones.

Subgerente de Proyectos

Función General

Asistir al Gerente de Proyectos en la planificación, coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades de formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión, garantizando el cumplimiento de los convenios de financiamiento, las normativas institucionales y los objetivos estratégicos de PRONADERS.

Funciones Específicas

- Apoyar la coordinación y programación de las actividades técnicas y administrativas de la Gerencia de Proyectos.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo y metas establecidas para los proyectos.
- Coordinar acciones con los Coordinadores de zona y demás unidades involucradas en la formulación y evaluación de proyectos.
- Brindar apoyo técnico y asesoría a la Dirección Ejecutiva y otras dependencias institucionales en materia de proyectos.
- Representar al Gerente de Proyectos en reuniones, comités y eventos institucionales cuando sea requerido.
- Atender y dar respuesta a consultas de alcaldías, gestores, beneficiarios y otros actores relacionados con los proyectos.
- Elaborar informes técnicos, administrativos y de seguimiento para la Gerencia y la Dirección Ejecutiva.
- Apoyar la elaboración de Términos de Referencia (TDR) para la contratación de consultores externos.
- Promover la coordinación interinstitucional para el desarrollo eficiente de los proyectos.
- Ejecutar otras funciones afines que le sean asignadas por el Gerente de Proyectos o la Dirección Ejecutiva.
- Apoyo en Comité de Operaciones cuando sea requerido.

Jefatura de Proyectos**Función General**

Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los procesos de identificación, formulación, evaluación y validación técnica de proyectos institucionales, garantizando el cumplimiento de los lineamientos, metodologías y requisitos establecidos por PRONADERS.

Funciones Específicas

- Realizar evaluaciones técnicas y socioeconómicas de proyectos.
- Coordinar y supervisar la formulación, evaluación y reformulación de proyectos institucionales.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos, sociales, ambientales y legales aplicables a los proyectos.
- Coordinar con las demás unidades técnicas involucradas en el proceso de formulación y evaluación de proyectos.
- Emitir criterios técnicos y recomendaciones para la mejora de los proyectos.
- Elaborar diseños, memorias descriptivas, presupuestos y cronogramas.
- Realizar inspecciones y levantamientos de campo.
- Elaborar informes técnicos de evaluación y factibilidad.
- Brindar asistencia técnica a municipalidades, organizaciones comunitarias y beneficiarios.
- Mantener actualizada la información técnica de los proyectos formulados.

- Supervisar y orientar al personal técnico bajo su cargo.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo y cronogramas del área.

Evaluador y Formulator de Proyectos

Funciones Generales

Formular, evaluar y actualizar proyectos institucionales, mediante la aplicación de metodologías, criterios técnicos, económicos, sociales, ambientales y financieros, garantizando la viabilidad y calidad de las propuestas para su gestión y ejecución.

PRINCIPALES FUNCIONES

- Elaborar estudios, diagnósticos y análisis necesarios para la formulación de proyectos.
- Realizar evaluaciones técnicas, económicas, sociales y ambientales de las propuestas de proyectos.
- Elaborar y actualizar perfiles, estudios de prefactibilidad, factibilidad y expedientes técnicos.
- Recopilar, analizar y validar información requerida para la formulación de proyectos.
- Coordinar visitas de campo y levantamiento de información técnica.
- Incorporar observaciones y ajustes derivados de los procesos de revisión y validación.
- Coordinar con las unidades técnicas involucradas en el proceso de formulación.
- Elaborar informes, reportes y documentación técnica relacionada con los proyectos.

Jefatura de Resiliencia al Cambio climático

Función General

Dirigir y coordinar la gestión ambiental y climática de los proyectos institucionales, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, la incorporación de criterios de sostenibilidad y resiliencia al cambio climático, así como la adecuada gestión de los procesos de categorización, licenciamiento y seguimiento ambiental.

Funciones específicas

- Coordinar y supervisar los procesos de gestión ambiental y resiliencia climática de los proyectos institucionales.
- Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable durante la formulación y ejecución de proyectos.
- Gestionar los procesos de categorización, licenciamiento y permisos ambientales requeridos.
- Supervisar la elaboración, revisión y seguimiento de documentación ambiental de los proyectos.
- Coordinar acciones con instituciones gubernamentales, organismos cooperantes y actores vinculados a la gestión ambiental y climática.
- Promover la incorporación de medidas de adaptación, mitigación y sostenibilidad en los proyectos institucionales.
- Dar seguimiento al cumplimiento de medidas ambientales y planes de manejo establecidos para los proyectos.
- Coordinar acciones con instituciones nacionales e internacionales en materia ambiental.

- Elaborar informes técnicos y propuestas para el fortalecimiento de la gestión ambiental institucional.

Jefatura de Costos

Función General

Dirigir y controlar los procesos de análisis, elaboración, actualización y validación de costos, presupuestos y estimaciones económicas de los proyectos institucionales, garantizando la aplicación de criterios técnicos, financieros y normativos que contribuyan a la eficiencia y sostenibilidad de las inversiones promovidas por PRONADERS.

Funciones Específicas

- Dirigir y supervisar la elaboración de presupuestos y análisis de costos de los proyectos institucionales.
- Validar la información técnica y financiera utilizada para la estructuración de presupuestos.
- Supervisar la actualización de bases de precios, índices y parámetros de costos.
- Revisar y aprobar los análisis de costos elaborados por el personal técnico.
- Revisar y aprobar presupuestos, órdenes de cambio y análisis de precios unitarios.
- Coordinar con las áreas de formulación, evaluación y control de calidad para asegurar la consistencia de la información presupuestaria.

Jefatura de Digitación

Función General

Coordinar y supervisar la administración, sistematización, actualización y resguardo de la información técnica, financiera

y administrativa de los proyectos institucionales, garantizando la integridad, confiabilidad y disponibilidad de los datos requeridos para la gestión, seguimiento y toma de decisiones de PRONADERS.

Funciones Específicas

- Coordinar el registro, actualización y control de la información de los proyectos en los sistemas institucionales.
- Supervisar la preparación y organización de expedientes técnicos para los procesos de revisión y aprobación.
- Garantizar la integridad, consistencia y resguardo de la información documental y digital de los proyectos.
- Coordinar la generación de reportes e información requerida para la toma de decisiones institucionales.
- Brindar apoyo técnico a las unidades involucradas en el registro y administración de información de proyectos.
- Supervisar la codificación, clasificación y seguimiento de los proyectos dentro de los sistemas institucionales.

Jefatura de Control y Calidad

Función General

Coordinar, supervisar y garantizar la revisión técnica, administrativa y documental de los proyectos institucionales, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad, requisitos normativos y lineamientos institucionales previo a su aprobación y ejecución.

Funciones Específicas

- Coordinar y supervisar los procesos de revisión y control de calidad de los proyectos institucionales.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y legales establecidos para los proyectos.
- Validar la integridad y consistencia de los expedientes técnicos previo a su presentación ante las instancias correspondientes.
- Emitir observaciones y recomendaciones para la mejora de los proyectos revisados.
- Coordinar con las diferentes unidades técnicas la corrección de inconsistencias identificadas durante el proceso de revisión.
- Supervisar la aplicación de herramientas, metodologías y controles de calidad institucionales.
- Elaborar informes técnicos relacionados con las revisiones efectuadas.
- Promover acciones de mejora continua en los procesos de formulación y evaluación de proyectos.

X. GERENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTO

Función General

La Gerencia de Control y Seguimiento será dirigida por un Gerente que dependerá de la Dirección Ejecutiva, el Gerente de Control y Seguimiento tiene bajo su responsabilidad monitorear la ejecución de los proyectos, a fin de lograr que las obras se realicen de manera eficiente y eficaz, haciendo que se cumplan la calidad, el tiempo y el costo de las obras, en todos sus componentes; logrando esto con los adecuados controles para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de

los ejecutores, supervisores, capacitadores, municipalidades, mancomunidades, consultores y comunidades.

Funciones Específicas

- Asistir al Comité de Operaciones para la aprobación de financiamiento de proyectos de inversión.
- Autorizar los diferentes procesos (Anticipo, Estimaciones, Recepciones, Suspensiones, Órdenes de Cambio, Adendas a los contratos, desembolsos, etc.) de un Proyecto, que ameriten la autorización del Director de Control y Seguimiento.
- Analizar, elaborar y aprobar actividades que están directamente ligadas a los aspectos administrativos y financieros de la Gerencia; verificando el seguimiento y cumplimiento de las mismas.
- Representar a la institución cuando se solicite.
- Participar en las Juntas de Gerentes e informar sobre el Estado de Ejecución de los Proyectos y sobre los resultados obtenidos a corto y mediano plazo.
- Coordinar con las diferentes unidades técnicas, administrativas y financieras la correcta gestión de los procesos vinculados a la ejecución y supervisión de proyectos. Supervisar el desempeño de las Subgerencias, Jefaturas e Inspectores Técnicos bajo su cargo, asegurando la aplicación uniforme de procedimientos, lineamientos técnicos y normativa institucional.
- Analizar y emitir recomendaciones sobre situaciones que por su complejidad puedan afectar la ejecución de los proyectos, proponiendo medidas correctivas o preventivas para minimizar riesgos.
- Realizar otras funciones que la Dirección Ejecutiva asigne.

Subgerencia de Control y Seguimiento de Proyectos**Función General**

Coordinar y supervisar, a través de los inspectores técnicos, el control y seguimiento de los proyectos, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas, procedimientos institucionales y normativas aplicables durante su ejecución.

Funciones Específicas

- Sustituir al Gerente de Control y Seguimiento en su ausencia;
- Verificar que el personal a cargo, aplique los lineamientos y procedimientos correctos para el seguimiento y supervisión de los proyectos;
- Retroalimentar periódicamente a la DCYS sobre los avances, desafíos y requerimientos de la unidad;
- Planificación, organización y control de las giras de los inspectores a su cargo;
- Coordinar las actividades con las instituciones o entes externos que colaboren o formen parte del proceso de ejecución (UMAPS, ENEE, SANAA, SEDUC, SIT);
- Autorizar los diferentes procesos de anticipo, órdenes de cambio, estimaciones entre otros que requieran su visto bueno;
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas de ejecución y condiciones contractuales de los proyectos en ejecución;
- Revisar y validar los informes técnicos presentados por los Inspectores Técnicos, asegurando la calidad y consistencia de la información;
- Dar seguimiento al avance físico y financiero de los
- Asesorar a los inspectores a cargo en la toma de decisiones respecto a los proyectos, identificando

oportunamente desviaciones y proponiendo medidas correctivas;

- Realizar otras funciones que la Gerencia le asigne.

Inspector Técnico**Función General**

Supervisar, inspeccionar y dar seguimiento técnico a los proyectos asignados, verificando en campo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, cronogramas, contratos, normas de calidad y demás disposiciones aplicables, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los proyectos y la adecuada utilización de los recursos institucionales.

Funciones Específicas

- Supervisor y administrador de contrato de ejecución y supervisión, con autoridad para emitir acta de inicio de obra.
- Verificación de cronograma de ejecución, calidad de materiales y procesos de ejecución, reconocimiento de obra ejecutada.
- Encargado de autorizar la ampliación de tiempo, emisión de recepción provisional y recepción definitiva de obras.
- Elaboración y/o revisión de órdenes de cambio o propuesta para modificación de contratos.
- Primer responsable en línea de la autorización de estimaciones.
- Elaborar informes técnicos de supervisión, inspección y seguimiento, documentando hallazgos, avances, incidencias y recomendaciones.
- Realizar giras periódicas para la supervisión y seguimiento de proyectos en ejecución.

- Seguimiento y solicitud de acción requerida de las garantías consideradas en cada contrato y/o convenio.
- Gestión y elaboración de solicitud de resolución o rescisión de contratos o convenios.
- Realizar otras funciones que la Gerencia le asigne.

Unidad de Fiscalía y Cierre

Función General

Dirigir y controlar los procesos de fiscalización administrativa y cierre financiero de los proyectos institucionales, garantizando la correcta gestión de pagos, modificaciones contractuales, transferencias, liquidaciones, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas, financieras y contractuales aplicables.

Jefe de Fiscalía

Funciones Específicas

- Revisión y autorización de estimaciones y desembolsos.
- Controlar y dirigir los procedimientos de revisión de estimaciones, viáticos para procurar que los procesos terminen en el tiempo pertinente.
- Revisar estimaciones de desembolsos realizadas por los Fiscales para que sean aprobadas por el Subgerente.
- Liquidación y rescisión de contratos de proyectos.
- Verificar la vigencia de las garantías para el trámite de pago de estimaciones y/o desembolsos.
- Control de flujo de trabajo de los Fiscales, asignando las funciones correspondientes a su rol.
- Realizar otras funciones que la Gerencia le asigne.

Fiscal de Proyectos

Funciones Específicas

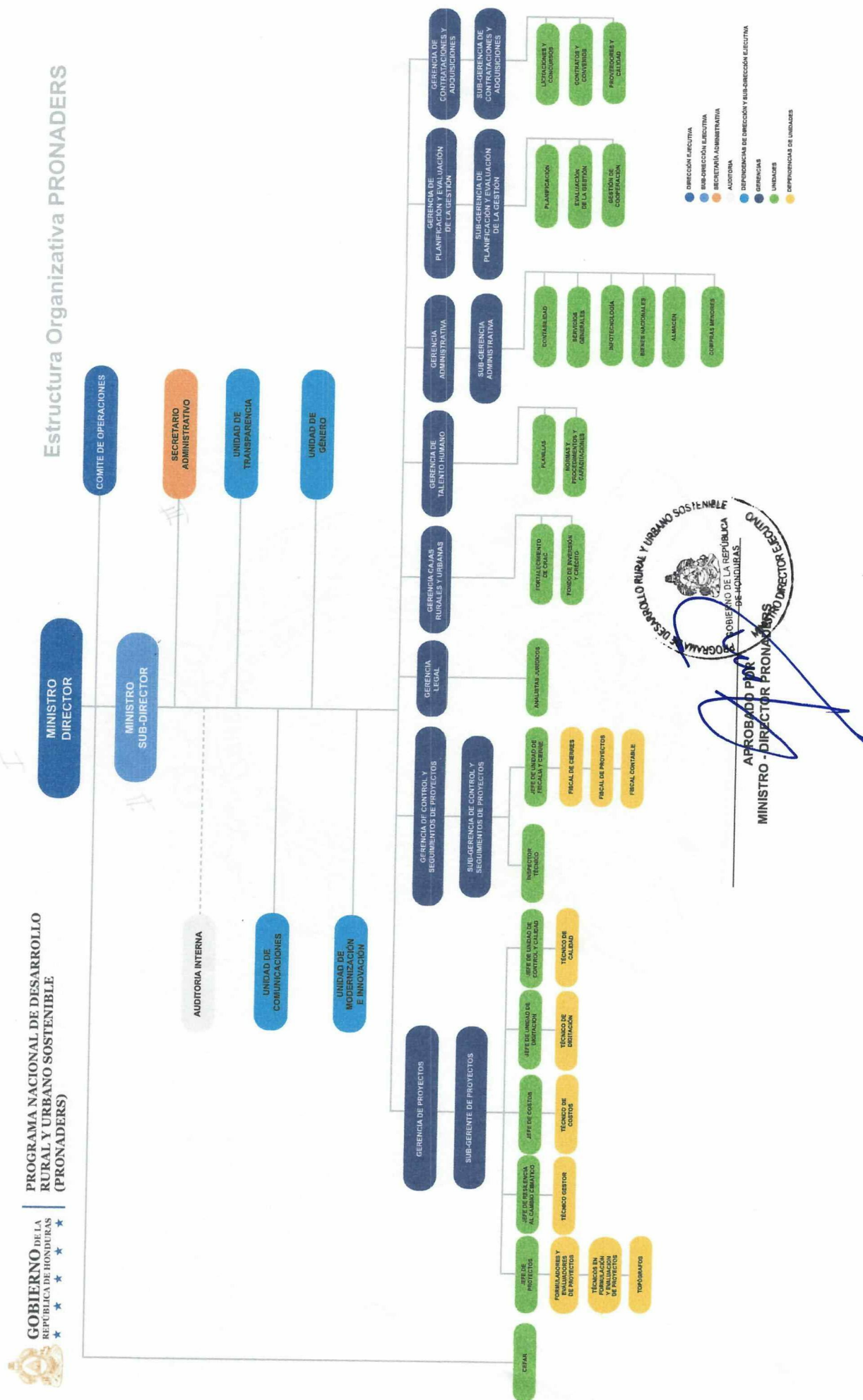
- Revisar expedientes para pago de anticipo.
- Realizar trámites de pago de anticipos y estimaciones a ejecutores y supervisores.
- Enviar a la Gerencia Administrativa para elaboración de F01 o cheque según sea el caso.
- Revisar lo contratado y desembolsado de cada proyecto.
Revisión de los montos contables a retener (ISR, retenciones de calidad de obra, anticipo, multas, reintegros, etc.).
- Generar documentos de reintegro de montos debido a la calidad de obra, pagados de más.
- Revisión de la documentación de rescisión o resolución de contratos o convenios.
- Realizar otras funciones que el Jefe de Fiscalía le asigne.

Unidad de Servicios Generales

Función General Garantizar seguridad, limpieza, mantenimiento de instalaciones y buen uso de vehículos. El departamento será dirigido por un jefe(a) dependerá de la Gerencia Administrativa. Funciones Específicas Apoyar movilización y transporte para giras; supervisar personal de aseo, vigilancia y administración; cuidar vehículos, mobiliario y equipo; presentar informes mensuales.

Unidad de Infotecnología

Función General Mantener en buen funcionamiento los sistemas de cómputo institucionales. El departamento será dirigido por un jefe(a) dependerá de la Gerencia Administrativa. Funciones.



QUINTO: El presente Acuerdo es de aplicación inmediata y de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de suscripción.

Y MANDA:

Que se realice la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ING. MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ

MINISTRO DIRECTOR PRONADERS

ABG. ALEJANDRO JOSE ALFARO BONILLA

SECRETARIO ADMINISTRATIVO PRONADERS



**EMPRESA NACIONAL
DE ARTES GRÁFICAS**

★ ★ ★ ★ ★



La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
Acuerdos y Decretos Gubernamentales



**CONOCEMOS DEL TEMA,
MÁS DE LO QUE IMAGINAS SOBRE**

REVISTAS BROCHUR VOLANTES

BANNER EMPASTAR LIBROS



**TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL
CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS
AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE**













Teléfono de Ventas ■ +504 2230-1120
Contacto correo ■ ventas@enag.gob.hn

www.enag.gob.hn

Empresa Nacional de Artes Gráficas

www.lagaceta.hn

gaceta digital@enag.gob.hn

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE JUTICALPA “DEPARTAMENTO DE OLANCHO”

AVISO DE TÍTULO DE PROPIEDAD DE DOS BIENES INMUEBLES POR TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para efectos de la Ley, hace saber: Que en fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, presentó a este despacho la Abogada **MAILIN IBETH PADILLA RIVERA**, en su condición de apoderada legal de la señora **ORFILIA PEÑA CHINCHIYA**, con Documento Nacional de Identificación número **1501-1984-01286**, con domicilio en Barrio La Hoya, Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, **SOLICITUD DE TÍTULO DE PROPIEDAD POR TÍTULO SUPLETORIO**, los cuales constan de dos lotes: **LOTE NÚMERO UNO:** Terreno ubicado en el Sitio El Carbonal, jurisdicción de la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, cuenta con área total de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (132,473.34 m²)** equivalente a **DIECINUEVE MANZANAS (19.00 mz)**, dicho terreno tiene las siguientes coordenadas No.0-1, coordenada X 589,296.37 coordenada Y 1,623,727.40 con una distancia de cero metros (0 mts) No.1-2, coordenada X 589,383.98, coordenada Y 1,623,716.86 con una distancia de cincuenta y seis punto sesenta metros (56.60 mts) No. 2-3, coordenada X 589,383.00, coordenada Y 1,623,664.00, con una distancia de **sesenta punto treinta metros (60.30 mts)**, No. 3-4, coordenada X 589,400.00 coordenada Y 1,623,637.00 con una distancia de treinta y uno punto noventa y un metro, (31.91mts) No. 4-5, coordenada X 589,418.00, coordenada Y 1,623,607.00 con una distancia treinta y cuatro punto noventa y nueve metros (34.99 mts), No. 5-6 coordenada X 589,432.00, coordenada Y 1,623,501.00 con una distancia de veintiuno punto veintiséis y seis metros (21.26 mts), No.6-7 coordenada X 589,468.00, coordenada Y 1,623,588.00 , con una distancia de cuarenta y ocho punto

ochenta y cuatro metros (48.84 mts) No. 7-8, coordenada X 589,524.00, coordenada Y 1,623,404.00, con una distancia ochenta y cinco punto cero cuatro metros (85.04 mts). No. 8-9, coordenada X 589,528.00, coordenada Y 1,623,487.00, con una distancia de ocho punto cero ocho metros (8.08 mts) No.9-10, coordenada X 589,495.00, coordenada Y 1,623,694.00, con una distancia de treinta y tres punto setenta y tres metros (33.73 mts) No.10-11, coordenada X 589,487.00, coordenada Y 1,623,497.00, con una distancia de ocho punto ochenta y cuatro metros (8.84 mts), No.11-12, coordenada X 590,484.00, coordenada Y 1,623,514.00, con una distancia de treinta y siete punto doce metros (37.12 mts) No. 12-13, coordenada X 589,404.00, coordenada Y 1,623,541.00, con una distancia de cincuenta y seis punto sesenta y dos metros (56.62 mts) No. 13-14, coordenada X 589,392.00, coordenada Y 1,623,548.00, con una distancia de trece punto ochenta y nueve metros (13.89 mts) No. 14-15, coordenada X 589,372.00, coordenada Y 1,623,545.00, con una distancia de veinte punto veintidós metros (20.22 mts) No. 15-16, coordenada X 589,395.00, coordenada Y 1,623,517.00, con una distancia de treinta y seis punto veinticuatro metros (36.24 mts) No. 16-17, coordenada X 589,395.00, coordenada Y 1,623,510.00, con una distancia de siete metros (7.00 mts) No. 17-18, coordenada X 589,365.00, coordenada Y 1,623,487.00, con una distancia de treinta y siete punto sesenta metros (37.60 mts) No. 18-19, coordenada X 589,331.00, coordenada Y 1,623,445.00, con una distancia de cincuenta y cuatro punto cero cuatro metros (54.04mts) No.19-20, coordenada X 589,343.00, coordenada Y 1,623,413.00, con una distancia treinta y cuatro punto dieciocho metros (34.18mts). No. 20-21, coordenada X 589,354.00, coordenada Y 1,623,383.00, con una distancia treinta y uno punto noventa y cinco metros (31.95 mts) No. 21-22, coordenada X 589,350.00, coordenada Y 1,623,383.00, con una distancia de treinta punto veintisiete metros (30.27mts) No.22-23, coordenada X 589,380.00, coordenada Y 1,623,305.00, con una distancia de cuarenta y ocho punto cero un metros (48.01mts). No. 23-24, coordenada X 589,382.00, coordenada Y 1,623,297.00, con una distancia de ocho puntos ochenta y cuatro metros (8.84mts) No. 24-25, coordenada X 589,405.00, coordenada Y 1,623,288.00, con una distancia de cuarenta y cuatro punto treinta y ocho metros (44.38mts) No. 25-26, coordenada X 589,445.00,

coordenada Y 1,623,277.00, con una distancia de cuarenta y un metros (41.00mts) No. 26-27, coordenada X 589,487.00, coordenada Y 1,623,287.00, con una distancia de veinticuatro punto diecisiete metros (24.17mts) No. 27-28, coordenada X 589,524.00, coordenada Y 1,623,288.00, con una distancia de cincuenta y ocho punto cero cinco metros (58.05mts) No. 28-29, coordenada X 589,545.00, coordenada Y 1,623,253.00, con una distancia de veinticuatro punto diecinueve metros (24.19 mts) No. 29-30, coordenada X 589,596.00 coordenada Y 1,623,239.00, con una distancia de cincuenta metros (50.00mts) No. 30-31, coordenada X 589,360.07, coordenada Y 1,623,105.52, con una distancia doscientos setenta y un punto cero siete metros (271.07 mts) No. 31-32, coordenada X 589,364.00, coordenada Y 1,623,121.00, con una distancia de dieciocho punto noventa y siete metros (18.97mts) No. 32-33, coordenada X 589,339.00, coordenada Y 1,623,118.00 con una distancia de veinticinco punto dieciocho metros (25.18mts) No. 33-34, coordenada X 589,313.00, coordenada Y 1,623,112.00, con una distancia de veintiocho punto sesenta y ocho metros (28.68mts) No. 34-35, coordenada X 589,286.00, coordenada Y 1,623,138.00, con una distancia de treinta y ocho punto veinticuatro metros (38.24mts) No. 35-36, coordenada X 589,248.00, coordenada Y 1,623,160.00, con una distancia de cuarenta y cuatro punto sesenta y cinco metros (44.65mts) No. 36-37, coordenada X 589,210.00, coordenada Y 1,623,187.00, con una distancia de cuarenta y ocho punto sesenta y dos metros (48.62 mts) No. 37-38, coordenada X 589,199.00, coordenada Y 1,623,201.00, con una distancia diecisiete punto ochenta metros (17.80 mts) No. 38-39, coordenada X 589,180.00, coordenada Y 1,623,247.00, con una distancia de cuarenta y nueve punto setenta y siete metros (49.77mts) No. 39-40, coordenada X 589,168.00, coordenada Y 1,623,278.00, con una distancia de treinta y cuatro punto cero un metros (34.01 mts) No. 40-41, coordenada X 589,169.00, coordenada Y 1,623,299.00, con una distancia de veintiuno punto veintiún metros (21.21mts) No. 41-42, coordenada X 589,175.00, coordenada Y 1,623,315.00, con una distancia de diecisiete punto nueve metros (17.09 mts) No. 42-43, coordenada X 589,179.00, coordenada Y 1,623,346.00, con una distancia de treinta y un punto veintiséis metros (31.26 mts) No. 43-44, coordenada X 589,174.00, coordenada Y 1,623,388.00, con una distancia de once punto dieciocho metros (11.18 mts)

No. 44-45, coordenada X 589,165.00 coordenada Y 1,623,374.00, con una distancia de veinte punto doce metros (20.12 mts) No. 45-46, coordenada X 589,160.00, coordenada Y 1,623,377.00, con una distancia de cinco punto ochenta y tres metros (5.83 mts) No. 46-47, coordenada X 589,158.00, coordenada Y 1,623,390.00, con una distancia de trece punto quince metros (13.15 mts) No. 47-48, coordenada X 589,187.00, coordenada Y 1,623,426.00, con una distancia de treinta y tres punto cero un metros (33.01 mts) No. 48-49, coordenada X 589,151.00, coordenada Y 1,623,454.00, con una distancia veintinueve punto sesenta y un metros (29.61mts) No. 49-50, coordenada X 589,117.00, coordenada Y 1,623,493.00, con una distancia de cincuenta y un punto setenta y cuatro metros cincuenta y nueve punto sesenta y ocho metros (51.74 mts) No. 50-51, coordenada X 589,099.00, coordenada Y 1,623,513.00, con una distancia veintiséis punto noventa y un metros (26.91mts).- No. 51-52, coordenada X 589,091.00, coordenada Y 1,623,515.00, con una distancia de ocho punto veinticinco metros (8.25 mts) No. 52-53, coordenada X 589,071.00, coordenada Y 1,623,514.00, con una distancia de veinte punto cero dos metros (20.02mts) No. 53-54, coordenada X 589,082.00, coordenada Y 1,623,548.00, con una distancia treinta y ocho punto setenta y cuatro metros (38.74mts) No. 54-55, coordenada X 589,111.00, coordenada Y 1,623,554.00, con una distancia de veintinueve punto sesenta y un metros (29.61 mts) No. 55-56, coordenada X 589,135.00, coordenada Y 1,623,581.00, con una distancia de veinticinco metros (25.00 mts) No. 56-57, coordenada X 589,160.00, coordenada Y 1,623,584.00, con una distancia de cuarenta y cinco punto diez metros (45.10 mts) No. 57-58, coordenada X 589,209.00, coordenada Y 1,623,580.00, con una distancia de treinta y tres punto doce metros (33.12 mts) No. 58-59, coordenada X 589,241.00, coordenada Y 1,623,582.00, con una distancia de treinta y dos punto cero seis metros (32.06 mts) No. 59-60, coordenada X 589,257.10, coordenada Y 1,623,578.00, con una distancia de dieciocho punto cincuenta y nueve metros (18.59 mts) No. 60-1, coordenada X 589,298.37, coordenada Y 1,623,727.40, con una distancia de ciento cincuenta y cinco metros (155.00 mts).- Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Banco de Occidente y con propiedad de los **HEDEROS DE ULISES SARMIENTO**

calle de por medio y carretera hacia La Empalizada; **AL SUR**, colinda con propiedad de **ORFILIA PEÑA CHINCHILLA**; **AL ESTE**, colinda con propiedad de **LUIS SARMIENTO** y con propiedad de **ORFILIA PEÑA CHINCHILLA**; **AL OESTE**, colinda con **HEDEROS DE ULISES SARMIENTO**.- Inmueble que carece de dominio legalmente inscrito en Registro de la Propiedad. **LOTE NÚMERO DOS**: Una propiedad ubicada en Barrio La Hoya, jurisdicción de la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, cuenta con área total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (435.55 m²)**, dicho terreno tiene las siguientes coordenadas No.0-1, coordenada X 584,471.00 coordenada Y 1,621,647.00, con una distancia de cero metros (0 mts); No. 1-2, coordenada X 584,452.00, coordenada Y 1,621,642.00 con una distancia de veinte punto ochenta y cinco metros (20.85 mts); No. 2-3, coordenada X 584,459.66, coordenada Y 1,621,626.68, con una distancia de veinte punto sesenta y ocho metros (20.68 mts); No. 3-4, coordenada X 584,477.00, coordenada Y 1,621,629.00, con una distancia de veintiuno punto cero cero metros (21.00 mts); No. 4-1, coordenada X 584,471.00, coordenada Y 1,621,647.00, con una distancia veinte punto noventa y cinco metros (20.95 mts), inmueble que carece de dominio legalmente inscrito en Registro de la Propiedad. Inmuebles que ha tenido en posesión, quieta, pacífica y sin interrupción por más de diez (10) años. Se ofrece información testifical de los testigos: **MARIA ESMERALDA SALINAS**, con Documento Nacional de Identificación número **1501-1973-01795**, **REGINO SORIANO**, con Documento Nacional de Identificación número **0615-1946-00196** y **MARIA ORFILIA ESCANTE**, con Documento Nacional de Identificación número **0615-1942-00193**.

Juticalpa, Departamento de Olancho, doce (12) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

ABG. DIANA MERCEDES RIVERA
SECRETARIA ADJUNTA

14 A., 28 S. y 16 N. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha veinte de julio del año dos mil veintiséis, la señora **Damarys Elisa Torres Belisle**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos del **Programa Presidencial Ciudad Mujer**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 450-2026**, en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación **No.DNPCM-058-2026**, efectivo a partir de su notificación el día 12 de junio del año 2026, por haber sido dictados en infracción al ordenamiento jurídico vigente, asimismo solicita la compareciente el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medidas para su pleno restablecimiento el reintegro a cargos de igual categoría y salario en la administración de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer y a título de daño y perjuicios pago de los salarios dejados de percibir, pago de las vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes, bonificaciones y aumentos salariales desde el acto nulo hasta sentencia firme y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 16 de septiembre del año 2026

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

28 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **MIGUEL ANGEL ESTEVEZ PINEDA**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, agricultor, con Documento Nacional de Identificación número: 0405-1970-00093, con domicilio en el Municipio de La Unión, Departamento de Copán, es dueño de un terreno ubicado en el Municipio de La Unión Copán, que mide y limita así: **al Norte**, calle de por medio con Filiberto Moreno; **al Sur**, con Gilberto Chinchilla; **al Este**, Jacobo Mejía, ahora de sus herederos; y, **al Oeste**, Efraín Alvarado Enamorado. Lo anterior según documento privado de compra-venta de un inmueble otorgado a su favor por el señor Aníbal Rene Pérez Villeda en fecha once (11) del mes de julio del año dos mil tres (2003). Inmueble este que fue remedido por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, mismo que se describe así: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Barrio El Centro, jurisdicción del Municipio de La Unión, Departamento de Copán, con un área total de **MIL SETECIENTOS TRECE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,713.53 MTS²)** el cual tiene la relación de medidas, rumbos y colindancias siguientes: Del lado uno al lado dos rumbo S, 80°00'00.16" E, con una distancia de cuarenta y dos punto diez metros (42.10mts), colinda con calle pública; del lado dos al lado tres rumbo S, 10°00'00.01" W, con una distancia de cuarenta punto sesenta y cinco metros (40.65mts), colinda con calle pública; del lado tres al lado cuatro rumbo N, 80°16'21.77" W, con una distancia de cuarenta y dos punto cero cero metros (42.00mts), colinda con Julio Cesar Franco Chinchilla; del lado cuatro al lado uno rumbo N, 09°51' 32.67" E, con una distancia de cuarenta punto ochenta y cinco metros (40.85mts), colinda con Aminta Chinchilla Robles. Representa la Abogada **MARIA ELENA REYES DUKE**.

Santa Rosa de Copán, 18 de mayo del año 2026

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

28 A., 28 S. y 28 O. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público y en general, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **NELY LIZZETH MEJIA RAMIREZ**, ha solicitado un Título Supletorio de un (1) lote de terreno con un área de **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (92,297.40 M²)**, equivalente a **CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CON DIECINUEVE CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (132,378.19 V²)** equivalente a **TRECE MANZANAS CON DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MILÉSIMAS DE MANZANA (13.237 Mzs.)**, ubicado en Vuelta de Ocote, Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NOROESTE**, colinda con Nelly Lizbeth Mejía Ramirez; **AL NORESTE Y AL ESTE**, colinda con calle hacia El Acan; y, **AL SUROESTE**, colinda con David Santiago Posada Mata y Rafael Antonio Chacón Castro; el cual es de naturaleza privada y ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, desde hace más de 14 Años.- Representante Legal Abogado **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque 07 de agosto del año 2026

ABOGADA MARIA DOLORES LEONOR,
SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE

28 A., 28 S. y 28 O. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que, en la solicitud de Título Supletorio presentada por el señor **ELMER NEPTALY SANTOS MEJIA**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número **0403-1984-00051**, es dueño de un inmueble que se describe así: Un inmueble ubicado en la Aldea Plan Grande, jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Copán, con un área total de 1,362m², y cuya relación de medias y colindancias son las siguientes: Del punto **0 al 1**, rumbo N 77°44'07"E, distancia de 23.537m, colinda con propiedad de José Santos Girón; del punto **1 al 2** rumbo S, 26°33'54"E, distancia de 20.125m; del punto **2 al 3**, rumbo S, 62°06'09"10"E, distancia de 19.235m; del punto **3 al 4**, rumbo S 71°33'54"E, distancia de 12.649m, colinda en todos estos puntos con propiedad de José Reynerio López; del punto **4 al 5**, rumbo S 27°53' 50"W, distancia de 19.235m; del punto **5 al 6**, rumbo N 64°58'59"W, distancia de 16.553m; del punto **6 al 7**, rumbo N, 77°00'19"W distancia de 26.683m; del punto **7 al 0**, rumbo N, 20°08'11"W distancia de 31.953m, colinda en todos estos puntos con **José Reynerio López**.

Representa: Abogado **HECTOR ARTURO BUESO CACERES**.

Santa Rosa de Copán, 24 de octubre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO, POR LEY

28 A., 28 S. y 28 O. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

16 de septiembre del 2026, San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** En fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintiséis (2026), compareció la señora **Carla Isela Valle**, actuando en su condición personal, presentando demanda en materia personal, en contra del Estado de Honduras, representado por el Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias**, en su condición de Procurador General de la República por actos de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer**; misma que se encuentra registrada en libro de entrada que para tal efecto lleva este Tribunal bajo el número de expediente **No.451-2026 S.P.S. correlativo 0501-2026-00445 LAP**; dicha demanda en materia personal tiene como finalidad se declare la nulidad de actos administrativos por haber sido dictados en infracción al ordenamiento jurídico vigente, consistente en el Acuerdo **No.DNPCM-070-2026**, se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medidas para su pleno restablecimiento el reintegro a cargos de igual categoría y salario en la Administración de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer y a título de daños y perjuicios pago de los salarios dejados de percibir, pago de las vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes, bonificaciones y aumentos salariales desde el acto nulo hasta sentencia firme.

En la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

28 S. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de junio del dos mil veintiséis (2026), comparecieron ante este Juzgado el señor **GERARDO ADRIAN ESTRADA VALLADARES**, incoando demanda en materia personal, con orden de ingreso **0801-2026-03458**, contra el Estado de Honduras, a través de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, se interpone demanda de procedimiento especial en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Despido No. DNBE-DE-037-2026, emitido por el Estado de Honduras, a través de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, mediante el cual, me despidió de manera injustificada, del cargo de Jefe de Compras y Suministros II; por lo cual se pide declarar la ilegalidad y nulidad de dicho acto, por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico, por exceso de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, y; como medidas para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado, se ordene mediante sentencia definitiva mi reintegro al cargo que ocupaba al momento de ser despedido, y si el cargo estuviese ocupado por otra persona con mayor salario, se me asigne el mismo, y; solo en caso de no ser posible mi reintegro en el mismo cargo, se me reinstale en otro de igual o mayor categoría. Se me otorgue el goce y pago de las vacaciones, incrementos salariales y demás derechos que se causen durante mi ausencia en el cargo. Se me paguen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se produzca el reintegro, más los gastos y costas del juicio. Se confiere poder. Se acompañan documentos probatorios. Documentos anexos.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

28 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la **Solicitud de Título Supletorio** presentada por el señor **ADÁN BUESO ALVARADO**, quien es mayor de edad, casado, caficultor, hondureño, con domicilio en San José Palmas, jurisdicción del Municipio de Cucuyagua, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **(0406-1957-00097)**, es dueño de los siguientes inmuebles: **LOTE N.º 1:** Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Potrerito, jurisdicción del Municipio de Cucuyagua, Departamento de Copán, constante de un área total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (54,992.50 MTS.2)**, equivalente a **SIETE PUNTO OCHENTA Y OCHO MANZANAS (7.88 MZN)**, de extensión superficial; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores Francisco Castañeda, quebrada por medio y Pablo Castañeda; **AL NORESTE**, colinda con propiedad del señor Alfredo Bueso Alvarado; **AL ESTE**, colinda con propiedad de la señora Aminta Alvarado Dubón; **AL SURESTE**, colinda con propiedad del señor Denis Alberto Alvarado Dubón; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Mario Alvarado Dubón; **AL SUROESTE:** colinda con calle pública; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor José Alvarado y Cruz Dubón; **AL NOROESTE**, colinda con propiedad de los señores Humberto Dubón, Antonia Contreras y calle pública.- **LOTE N.º 2:** Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Las Monas, Arrancabarba, jurisdicción del Municipio de La Unión, Departamento de Copán, constante de un área total de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO**

PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (34,505.50 MTS.2), equivalente a **CUATRO PUNTO NOVENTA Y CUATRO MANZANAS (4.94 MZN)**, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Cruz Alfonso Sosa; **AL NORESTE**, colinda con propiedad de la señora Alba Luz Mejía y calle de acceso; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor Juan Ramón Rodríguez; **AL SURESTE**, colinda con propiedad del señor Carlos Contreras; **AL SUROESTE**, colinda con propiedad del señor Carlos José Saavedra Mejía; **AL NOROESTE**, colinda con propiedad de los señores Carlos José Saavedra Mejía y Manuel Villanueva.- **LOTE N.º 3:** Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Las Monas, Laguna Seca, jurisdicción del Municipio de La Unión, Departamento de Copán, constante de un área total de **CATORCE MIL CIENTO VEINTIDÓS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (14,122.00 MTS.2)**, equivalente a **DOS PUNTO CERO DOS MANZANAS (2.02 MZN)**, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con propiedad del señor Joaquín Bueso Contreras; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor José Orlando Bueso Alvarado; **AL SUR**, colinda con calle pública; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor José Ubence Portillo.- **Extremo que se acredita con el documento privado de compraventa** fecha quince (15) de junio del año dos mil quince (2015) por compra a **HENRRY OMAR BUESO BUESO**, inmuebles que carecen de escritura pública inscribible al Instituto de la Propiedad, y sobre los cuales ha estado en posesión quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpida, por más de diez años, por tal razón solicita Título Supletorio de Dominio de los inmuebles antes descritos representa la Abogada **JULIA MARÍA MELGAR HERNÁNDEZ.**

Santa Rosa de Copán, 10 de agosto del 2026

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GÓMEZ
SECRETARIO, POR LEY DE LO CIVIL

28 A, 28 S., y 28 O. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiséis (2026), por la señora **Osiris Elissa Chávez Castro**, en su condición personal. Interpone demanda con número **0501-2026-00308-LAP**, contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias**, por actos de la **Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)**, demanda en materia personal, para que se declare nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el **Acuerdo de Cancelación N° ADUANAS-DE GNGTH-293-2026** de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiséis (2026) emitido por la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) para que en sentencia definitiva se declare la nulidad de actos administrativos por haber sido dictado en infracción al ordenamiento jurídico vigente se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medidas para su pleno restablecimiento el reintegro al cargo de igual o mejor categoría y salarios de la administración aduanera y a título de daños y perjuicios pago de los salarios dejados de percibir pago de las vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonificaciones aumentos salariales desde el acto anulado hasta la sentencia firme. **COSTAS.**

Dieciséis de septiembre del año dos mil veintiséis.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

28 S. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de septiembre de 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de abril del año dos mil veintiséis (2026), compareció a este Juzgado la ciudadana **INGRID SAGRARIO SANTOS DIAZ**, con Documento Nacional de Identificación 0801-1985-06725, como parte demandante, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2026-00865**, "Se promueve demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico el Acuerdo de Cancelación número 202-SEDESOL-2026 de fecha 25 de marzo del año 2026 dictado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL).- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado previo a la cancelación y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado. Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar. Se acompañan documentos. Petición. Poder. Costas". **En relación al ACUERDO DE CANCELACIÓN No. 202-SEDESOL-2026, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).**

ABG. LOURDES AZUCENA MEDINA MARADIAGA
SECRETARIA ADJUNTA

28 S. 2026.

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al Público en General y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **PEDRO ANTONIO TOBIAS GARCIA**, ha solicitado Título Supletorio de los siguientes inmuebles, todos ubicados en la jurisdicción de San Marcos, Departamento de Ocotepeque: **1)** Ubicado en El Montesino o Quebrada Seca, con un área de **SIETE MANZANAS CON DIEZ CENTÉSIMAS DE MANZANA (7.10 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **Al Noroeste**, colinda con Marvin Osman Tobias Melgar y Salomón Melgar Ventura; **al Noreste**, colinda con Sofia Melgar Hernández; **al Este y Sureste**, colinda con Marco Antonio Melgar; **al Suroeste**, colinda con José Lino Tobias García; **al Oeste**, colinda con Irma Tobias Melgar. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de 33 años. **2)** Ubicado en el lugar denominado Rancho Quemado, con un área de **UNA MANZANA CON DOS CENTÉSIMAS DE MANZANA (1.02 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con Cruz Tobias Garcia; **al Noreste**, colinda con río de por medio con Nery Armando Fuentes Pineda; **al Sur**, colinda con Nery Armando Fuentes Pineda; y, **al Oeste**, colinda con calle pública de por medio con Alva Luz Hernández. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de 35 años. **3)** Ubicado en el lugar denominado El Cedro, con un área de **UNA MANZANA CON TREINTA Y CINCO CENTÉSIMAS DE MANZANA (1.35 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **Al Noroeste**, colinda con Manuel Urbina Rivera; **al Noreste**, colinda con Juan Antonio Tobias Garcia; **al Este**, colinda con Josué David Cardoza; **al Sureste**, colinda con Ada Alicia Tobias Castro; **al Suroeste**, colinda con calle pública. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de 43 años. **4)** Ubicado en el lugar denominado El Cedro, con un área de **UNA MANZANA CON QUINCE CENTÉSIMAS DE MANZANA (1.15 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con Manuel Urbina Rivera; **al Este**, colinda con calle pública y Manuel Urbina Rivera; **al Sureste**, colinda con Manuel Urbina Rivera; y, **al Suroeste**, colinda con quebrada por medio con Tiodolinda Mejía. El cual ha poseído quieta, pacífica e

interrumpida por más de 43 años. **5)** Ubicado en Aldea San Luis, con un área de **VEINTITRÉS CENTÉSIMAS DE MANZANA (0.23 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **Al Noreste y Este**, colinda con Elias Escalante Santos; **al Sureste**, colinda con calle pública de por medio con Roberto Napoleon Garcia Tobías; **al Sur**, colinda con calle pública de por medio con Oscar Orlando García Tobías; **al Suroeste**, colinda con calle pública de por medio con Ada Nohemy Cardoza Henriquez; y, **al Noroeste**, colinda con Daniel Ramírez Lemus. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de 24 años. **6)** Ubicado en Agua Caliente, con un área de **DOS MANZANAS CON ONCE CENTÉSIMAS DE MANZANA (2.11 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **al Noreste**, colinda con Santiago López y Oscar Escalante García; **al Sureste**, colinda con Oscar Escalante García; **al Sur**, colinda con calle pública de por medio con Felix Melgar Santos y Marco Antonio Melgar; **al Suroeste**, colinda con calle pública de por medio con Juan Antonio Tobías García; **al Oeste**, colinda con tanque de agua Los Lesquines; **al Noroeste**, colinda con Darwin Adonay Tobías Escalante. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de 34 años. **7)** Ubicado en Agua Caliente, con un área de **UNA MANZANA CON OCHO CENTÉSIMAS DE MANZANA (1.08 Mz.)**, con las colindancias siguientes: **al Noreste**, colinda con calle pública de por medio con Jusús Melgar Ventura y Donaldo Avelar Alcatara; **al Sureste**, colinda con Darwin Adonay Tobías Escalante; **al Suroeste**, colinda con calle pública de por medio con Juan Antonio Tobías Gorcía; **al Noroeste**, colinda con José Ángel Melgar. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de 34 años; **Representante Legal Abg. KIMBERLY NAYELI DE JESUS CONTRERAS.**

Ocotepeque, 19 de agosto del año 2026.

ABG. MARIA DOLORES LEONOR
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

28 A., 28 S. y 28 O. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, solicitada por el Abogado **HECTOR ARTURO BUESO CACERES**, en su condición de representante procesal del señor **JOSE ATILIANO SANCHEZ SANTOS**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en la Aldea Grande, de esta Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con DNI número: **0403-1956-00070**, es dueño de un inmueble ubicado en la Aldea Plan Grande, jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Copán, con un área total de **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (8,940 m²)** y cuya relación de medidas y colindancias son las siguientes: Del punto 0 al 1, rumbo N 05°42'38"W, distancia de 20.100 metros; del punto 1 al 2, rumbo S 46°16'23"E, distancia de 63.655 metros; del punto 2 al 3, rumbo S 38°39'35"E, distancia de 25.612 metros; del punto 3 al 4, rumbo S 26°33'54"E, distancia de 35.777 metros; del punto 4 al 5, rumbo S 03°56'43"E, distancia de 29.069 metros, colindando en todos estos puntos con calle de por medio con propiedad de herederos Santos; del punto 5 al 6, rumbo S 20°13'29"E, distancia de 40.497 metros; del punto 6 al 7, rumbo S 17°42'02"E, distancia de 49.336 metros; del punto 7 al 8, rumbo S 45°00'00.00"E, distancia de 33.941 metros; colindando en todos estos puntos con calle de por medio con propiedad de José Marel Sánchez; del punto 8 al 9, rumbo S 41°59'14"W, distancia de 13.454 metros, del punto 9 al 10, rumbo S 77°39'39"W, distancia de 32.757 metros, colindando en estos puntos propiedad de Lucia Sánchez; del punto 10 al 11, rumbo N 22°06'34"W, distancia de 34.540 metros; del punto 11 al 12, rumbo N 34°27'39"W, distancia de 61.855 metros; del punto 12 al 13, rumbo N 02°43'35"E, distancia de 42.048 metros; del punto 13 al 14, rumbo N 14°02'10"W, distancia de 65.970 metros, del punto 14 al 15, rumbo N 49°38'08"W, distancia de 26.249 metros, colinda en todos estos puntos con propiedad de Ángel Sánchez; del punto 15 al 0, rumbo 17°44'41"W, con una distancia de 26.249 metros, colinda con propiedad de Argentina Chávez. Representado por el Abogado **HECTOR ARTURO BUESO CACERES**.

Santa Rosa de Copán, 13 de octubre del año 2025

ABG. GABRIELA JISSEL DUBÓN ALVARADO
SECRETARIA

28 A., 28 S. y 28 O. 2026.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por los señores **MARGARITA MARTINEZ TORRES**, mayor de edad, ama de casa, soltera por viudez, hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI) Número 1301-1953-00265, con domicilio en la Aldea El Pinal, jurisdicción del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán; **BERTHA LIDIA MARTINEZ**, soltera, motorista, con Documento Nacional de Identificación Número 0401-1983-01360, con domicilio en esta Ciudad de Santa Rosa de Copán; y, **LUIS ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ**, mayor de edad, soltero, motorista, con Documento Nacional de Identificación Número 0401-1985-00610, con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, son dueños de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aldea de Belén, jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. Este terreno cumple con un área total de 13,958.83 m², equivalentes a 20,002.50 v-, las cuales equivalen a 2.00 mz., el cual tiene la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto 0 al 1, rumbo S 18°31'05"W, distancia 77.91 m; del punto 1 al 2, rumbo N 80°26'42"W, distancia de 147.63 m; del punto 2 al 3, rumbo S 67°50'01"W, distancia de 67.15 m; del punto 3 al 4, rumbo N 86°08'06"W, distancia de 82.34 m; del punto 4 al 5, S 83°13'51"W, distancia de 59.51 m; del punto 5 al 6, rumbo N 15°56'43"E, distancia de 13.70 m; del punto 6 al 7, rumbo N 45°00'00"W, distancia de 8.49 m; del punto 7 al 8, rumbo N 64°47'56"E, distancia de 18.79; del punto 8 al 9, rumbo N 49°45'49"E, distancia de 17.03m; del punto 9 al 10, rumbo N 45°00'00"E, distancia de 8.49; del punto 10 al 11, rumbo N 71°33'54"E, distancia de 6.32 m; del punto 11 al 12, rumbo N 74°41'47 "E, distancia de 11.40; del punto 12 al 13, rumbo S 89°58'22"E, distancia de 21.00, del punto 13 al 14, rumbo S 62°44'41"E, distancia de 37.12 m; del punto 14 al 15, rumbo S 26°40'48"E, distancia de 2.23 m; del punto 15 al 16, rumbo S 89°59'19"E, distancia de 50.00; del punto 16 al 17, rumbo N 41°38'01"E, distancia de 12.04; del punto 17 al 18, rumbo N 36°28'09"E, distancia de 28.60; del punto 18 al 19, rumbo N 77°28'16"E, distancia de 18.44; del punto 19 al 20, rumbo N 60°15'18"E, distancia de 16.12 m; del punto 20 al 21, rumbo S 51°20'25" E, distancia de 12.81 m; del punto 21 al 22, rumbo S 00°00'00"W, distancia de 2.00 m; del punto 22 al 23, rumbo S 64°32'12"E, distancia de 46.52 m; del punto 23 al 24, rumbo N 82°11'05"E, distancia de 51.48 m; del punto 24 al 0 rumbo N 66°40'56"E, distancia de 63.16 m. Representa el Abogado **HECTOR ARTURO BUESO CACERES**.

Santa Rosa de Copán, 29 de enero del 2026

ABG. GABRIELA JISSEL DUBÓN ALVARADO
SECRETARIA

28 A., 28 S. y 28 O. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURASAVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio presentada por el señor **JOSE HUMBERTO ARITA MENJIVAR**, mayor de edad, hondureño, casado, ganadero, con Documento Nacional de Identificación Número **0409-1961-00012**, con domicilio en el Municipio de Concepción Copán, es dueño de un inmueble ubicado La Cumbre, Delicias, Municipio de Concepción, Departamento de Copán, con una área total de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (536,572.650 MTS²)** y con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Saul Ramos; **al SUR**, colinda con propiedad de los señores Antonio Castañeda, Adelmo Castañeda, Humberto Arita, Manuel Antonio Santos, Gonzalo Gutiérrez, área libre de la comunidad y calle por medio con Marlon Donalys Aguilar, **al ESTE**, colinda con propiedad de los señores: Saul Ramos y Fredy Alfaro; **al OESTE**, colinda con propiedad de los señores: Oswaldo Contreras, Astolfo Villeda, Reina Rodríguez; dicho inmueble lo ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de **VEINTIDÓS (22)** años y del cual cuenta Contrato Privado de Compra Venta, y en la que los testigos: **ANTONIO CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, con Documento Nacional de Identificación **DNI 0403-1965-00081**, **SAUL RAMOS CARTAGENA**, con Documento Nacional de Identificación **DNI 0403-1968-00010**, todos mayores de edad, solteros, con domicilio en Aldea Las Delicias, jurisdicción del Municipio de Concepción, Departamento de Copán, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 16 de junio de 2026

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO, POR LEY

28 A., 28 S. y 28 O. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **ANABEL HERNÁNDEZ MEJÍA**, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en la Aldea El Socorro del Municipio de las Flores, Departamento de Lempira, con DNI Número: **0420-1983-00098**, es dueña de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado las Delicias Pilas, jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, este terreno cumple con una superficie total de **CINCUENTA Y CINCO PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MANZANAS (55.979Mnz.)** el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Del punto cero al punto uno rumbo S, 11°47'58.66"E con una distancia de 298.304 metros; colinda con propiedad del señor Ángel Antonio Molina Vásquez; del punto uno al punto dos rumbo S, 35°18'26.10"W con una distancia de 324.983 metros; colinda con propiedad de la señora Olga Esperanza

Mejía; del punto dos al punto tres rumbo N, 84°06'59.39"W colinda con propiedad de la señora Olga Esperanza Mejía; del punto tres al punto cuatro rumbo N, 34°44'55.68"W con una distancia de 255.278 metros; del punto cuatro al punto cinco N 50°54'22.11"E, con una distancia 61.847 metros; del punto cinco al punto seis rumbo N, 03°00'46.04"E con una distancia de 95.131 metros, colinda con propiedad del señor José Carmen Alvarado; del punto seis al punto siete rumbo N, 77°20'38.80"E con una distancia de 342.317 metros, colinda con propiedad de Juan López, Basilio López y José Molina Vásquez; del punto siete al punto ocho rumbo N, 56°33'03.63"E con una distancia de 197.752 metros, colinda con Antonio Molina Vásquez y Francis Espinoza; del punto ocho al punto nueve rumbo N, 77°20'05.77"E con una distancia de 91.220 metros; del punto nueve al punto diez S, 79°17'12.76"E con una distancia de 75.313 metros; del punto diez al punto cero S, 75°35'23.61"E con una distancia de 148.678 metros, colinda con propiedad del señor Ángel Antonio Molina Vásquez. Representa el Abogado **INFIERI CRISTIAN JOSUÉ LARA PINTO**.

Santa Rosa de Copán, 28 de julio del 2026

ABOGADA GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

28 A., 28 S. y 28 O. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3363

Fecha de presentación: 2025-05-22

Fecha de emisión: 12 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM HONDURAS).

Domicilio: Edificio Claro, Colonia Castaños, segunda calle atrás de reasa, Blv. Morazán, Tegucigalpa, Hondura, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DEXY JULISSA ORELLANA CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CLARO****G.-**

Claro que sí

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación CLARO y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios que comportan el registro, la transcripción, la composición, la compilación, o la sistematización de comunicaciones escritas y de grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos. Los servicios de empresas de publicidad que se encargan esencialmente de comunicaciones al público, declaraciones o de anuncios por todos los medios de difusión y en relación con toda clase de mercancías o de servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

28 S., 14 y 30 O. 2026.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fidel con el original que
recibimos para el propósito



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.27/2026

El BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.27/2026**, para la contratación por lotes de los servicios de mantenimiento y soporte del Centro de Computo Primario (CCP), Certificado TIER III, localizado en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2029, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para el sistema eléctrico. **Lote No.2:** Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para el sistema HVAC (por sus siglas en inglés calefacción, ventilación y aire acondicionado). **Lote No.3:** Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para el sistema de detección y extinción contra incendios. **Lote No.4:** Soporte técnico y actualización del producto sistema Building Management System (BMS), incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo a los ASP y componentes de monitoreo. **Lote No.5:** Soporte técnico y actualización del producto Data Center Infrastructure Management (DCIM).

Para la obtención del Pliego de Condiciones

Los interesados en participar en esta licitación, deben presentarse a las instalaciones del BCH y solicitar con nota escrita la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Compras y Contrataciones, noveno (9^{no}) nivel del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) nivel del edificio antes indicado y con una copia del recibo de pago extendido se entregará el respectivo pliego de condiciones en el Departamento de Compras y Contrataciones, **a partir del 24 de septiembre de 2026 en un horario de 9:00 a. m. a 3:00 p. m.**

Los documentos del presente procedimiento de contratación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (Hondugob) en la dirección electrónica www.hondugob.compras.gob.hn y en la dirección

electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones.

Para la presentación de Ofertas

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas según lo establecido en la IAO 11.1(h) de este pliego de condiciones; asimismo deberán considerar lo siguiente:

La validez de las ofertas indicada en **IAO 20.1** será **del 20 de octubre de 2026 al 15 de abril de 2027**, todas deberán estar acompañadas de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor de la oferta y su vigencia es **del 20 de octubre de 2026 al 15 de abril de 2027**.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, hasta **el 20 de octubre de 2026, antes de las 10:00:00 a. m. hora local**.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas pudiendo utilizar para ello servicios de mensajería certificados o entregar dicha documentación en la ventanilla de correspondencia ubicada en el primer (1^{er}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República; o presentarlos directamente en el Acto de Recepción de ofertas, cuya fecha y hora límite será **el 20 de octubre de 2026, antes de las 10:00:00 a. m. hora local**. Toda oferta recibida con posterioridad a dicha hora será rechazada y devuelta al oferente.

Los sobres que contengan las ofertas económicas serán abiertos en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, representantes de las dependencias del BCH y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto, para ello las empresas interesadas en participar de forma presencial en el acto de recepción de ofertas en la fecha y hora antes indicada, deben comunicar previamente por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de la persona que asistirá.

Al momento de asistir al acto de recepción y apertura de ofertas, es de carácter obligatorio presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI), Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5).

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de septiembre de 2026

SUANY JUDITH LÓPEZ MÉNDEZ
GERENCIA

28 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN**Extracto de Título Supletorio de Dominio****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del Departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER QUE:** El señor **JOSE INOCENTE ROMERO LOPEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0404-1965-00006**, ha solicitado el otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** del inmueble siguiente: Bien inmueble ubicado en la Aldea Jubucon, Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, se describe de la manera siguiente: Con una área superficial de **DIECINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (19079.77 MTS 2)**, equivalentes a **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTINUEVE VARAS CUADRADAS (27365.29 VRS 2)** equivalentes a **DOS PUNTO SETENTA Y CUATRO MANZANAS (2.74 MZS)** el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Del punto 1-2 rumbo S 28°63'38" O, mide 50.12 metros, con Arnoldo Manchame. Del punto 2-3 rumbo N 48°29'22" O, mide 116.18 metros, con Rubén Monroy, Alonso Manchame y Gonzalo Paz. Del punto 3-4 rumbo N 02°8'04" E, mide 26.75 metros, con Vicente Manchame y Alonso Manchame. Del punto 4-5 rumbo N 13°52'39" O, mide 112.56 metros, con Arnoldo Manchame. Del punto 5-6 rumbo S 68°46'55" E, mide 91.18 metros, con Pedro López. Del punto 6-7 rumbo N 86°33'59" E, mide 50.9 metros, con Pedro López. Del punto 7-8 rumbo S 12°59'41" E, mide 53.37 metros, con Efraín Rodas. Del punto 8-9 rumbo S 17°31'32" E, mide 19.92 metros, con Efraín Rodas; y, del punto 9-1 rumbo S 13°14'26" O, mide 69.86 metros, con Efraín Rodas; y, en virtud de tener más de diez años de posesión de dicho terreno hace dicha solicitud del otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** a través de su Representante Procesal Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA.** -

Copán Ruinas, 20 de agosto del año 2026

ABOGADA ZENAYDA MARGOTH TORRES
CHINCHILLA.- SRIA.**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN**
RUINAS.

28 A., 28 S. y 28 O. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN**Extracto de Título Supletorio de Dominio****AVISO**

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del Departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER QUE:** El señor **VICTORIANO PORTILLO VASQUEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0404-1989-00377**, ha solicitado el otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** del inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en la Comunidad de Río Amarillo, jurisdicción de este Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, con una área superficial de **TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS (13,899,18 MTS 2)** equivalentes a **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS (19,935.00 VRS 2)** equivalentes a **UNO PUNTO NOVENTA Y NUEVE MANZANAS (1.99 MZS)** con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 1-2 rumbo S 73° E, mide 101.13 metros, con Javier Morales. Del punto 2-3, rumbo S 15° O, mide 147.04 metros, con Osman Chacón Vásquez. Del punto 3-4, rumbo N 63° O, mide 48.01 metros, con calle por medio con Rosbin Audely García Ramírez. Del punto 4-5, rumbo N 68° O, mide 27.67 metros, con calle por medio con Rosbin Audely García Ramírez. Del punto 5-6, rumbo N 76° O, mide 21.63 metros, con calle por medio con Rosbin Audely García Ramírez. Del punto 6-7, rumbo N 12° E, mide 82.00 metros, con Sandra Manchame; y, del punto 7-1, rumbo N 15° E, mide 55.08 metros, con Sandra Manchame.

Y en virtud de tener más de diez años de posesión de dicho terreno, hace dicha solicitud del otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** a través de su Representante Procesal el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA.**

Copán Ruinas, 03 de junio del año 2026

ABOGADA NORMA ELIZABETH LOPEZ DIAZ.
SRIA., POR LEY.**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN**
RUINAS, COPÁN.

28 A., 28 S. y 28 O. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), compareció a este Juzgado el Abogado **RUBÉN DAVID SANTOS ORDOÑEZ**, quien actúa en su condición de Representante Procesal del señor **NAZARETH ALECIO MENDOZA MARTÍNEZ**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **No. 0801-2026-01617 J-5**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM)**, como órgano desconcentrado de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, acción contenciosa cuyas pretensiones son la declaración de nulidad del Acuerdo No. 190-2026 de fecha diecinueve (19) de marzo del año 2026, emitido por el Director Ejecutivo del INM y que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada del cargo de Agente de Atención y Control Migratorio del ciudadano **NAZARETH ALECIO MENDOZA MARTÍNEZ**, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica el reintegro al puesto dentro de la carrera administrativa y el pago de todas las indemnizaciones legales correspondientes. Se acompañan documentos. Costas del juicio. Poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

28 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-3230
Fecha de Presentación: 2024-05-16
Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GABRIELA HAM MAKEUP
Domicilio: Residencial Monte María, Villanueva, CP Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIA ISABEL COTO

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GABRIELA HAM MAKEUP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GABRIELA HAM MAKEUP" en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de maquillaje para personas adultas e infantiles, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2026

Número de Solicitud: 2026-1686

Fecha de Presentación: 2026-03-17

Fecha de emisión: 9 de junio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Cardinal Energy, S.A.

Domicilio: 6ta. Av 12 — 24, Zona 10, Fontabella, Piso 9, Of. 910, Guatemala, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ASTER LNG

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Distribución de energía; almacenamiento de energía y de combustibles; suministro de energía eléctrica; servicios de información y asesoramiento en distribución de energía, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2026

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-4820

Fecha de presentación: 2025-07-17

Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DATEC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: TORRENOVA 2, PISO 9, CENTRO COMERCIAL NOVACENTRO, TEGUCIGALPA, HONDURAS, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LIDIA PAMELA PINEL VELASQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DATEC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones para los oídos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores, los aparatos e instrumentos científicos o de investigación, los equipos audiovisuales y de tecnología de la información y los equipos de seguridad y salvamento, los aparatos e instrumentos de investigación científica para laboratorios; los equipos y simuladores de entrenamiento, los maniquíes para ejercicios de reanimación, los simuladores de conducción y control de vehículos; los aparatos e instrumentos de control y vigilancia de aeronaves, de vehículos náuticos y de vehículos no tripulados, los instrumentos de navegación, los transmisores, los compases de medición, los aparatos de GPS (sistema mundial de determinación de la posición), los aparatos de conducción automática para vehículos; los aparatos e instrumentos de salvamento y seguridad, las redes de seguridad, las luces de señalización, los semáforos, las autobombas contra incendios, las alarmas sonoras, los tokens de seguridad de hardware para la autenticación de usuarios; las prendas de vestir que protegen contra lesiones graves o potencialmente mortales, por ejemplo: La ropa de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego, la ropa antibalas, los cascos de protección, los protectores de cabeza para deportes, los protectores bucales para deportes, los trajes especiales de protección para aviadores, las rodilleras para trabajadores; los aparatos e instrumentos ópticos, por ejemplo: Las gafas, las lentes de contacto, las lupas, los espejos de inspección para obras, las mirillas; los imanes; los relojes inteligentes, los monitores de actividad física pónibles; las palancas de mando (joysticks) de ordenador, que no sean para videojuegos, los cascos de realidad virtual, las gafas inteligentes; los estuches para gafas, los estuches para teléfonos inteligentes, los estuches especiales para aparatos e instrumentos fotográficos; los cajeros automáticos, las máquinas facturadoras, los instrumentos y máquinas para ensayos de materiales; las baterías y los cargadores para cigarrillos electrónicos; los dispositivos eléctricos y electrónicos de efectos para instrumentos musicales; los robots de laboratorio, los robots pedagógicos, los robots de vigilancia para la seguridad, los robots humanoides con inteligencia artificial, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-2327

Fecha de presentación: 2026-04-13

Fecha de emisión: 21 de julio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AVANZA EDUCATION LLC

Domicilio: 401 N CORTEZ APT 2115 NEW ORLEANS, LOUISIANA 70119, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MIRIAM ELIZABETH MARTINEZ SIERRA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVANZA EDUCATION

G.-



**Avanza
Education**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AVANZA EDUCATION" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de los términos de forma separada, se protege el diseño de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría y asesoramiento en admisiones universitarias; preparación y orientación para el ingreso a universidades; servicios de tutoría y preparación para exámenes estandarizados (SAT, TOEFL); orientación vocacional y profesional para estudiantes de secundaria; servicios educativos prestados en línea, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

26 A. 10 y 28 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-4973

Fecha de presentación: 2024-07-26

Fecha de emisión: 10 de junio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ATLETICAS JEG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Colonia América, a la par de Taller Monaco, Tegucigalpa, M.D.C., Tegucigalpa Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALEJANDRO JOSE CASTILLO HANDAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PUNTO PADEL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "PADEL".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, gestión y administración comercial de negocios relacionados con actividades deportivas, en particular centros de pádel; servicios de promoción y comercialización de alquiler de canchas deportivas; organización y promoción de eventos deportivos; comercialización de membresías y artículos deportivos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-3152
Fecha de presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 7 de julio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A.
Domicilio: Aldea La Cañada, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FULVEPOINT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento utilizado en el tratamiento del cáncer (Anticancerígeno), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2026

Número de Solicitud: 2024-6131
Fecha de presentación: 2024-09-17
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**
A.- TITULAR
Solicitante: HOSPITALES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Col. Las Minutas, Avenida Juan Lindo, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MANUEL ALEJANDRO VASQUEZ VALLECILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EXPO SALUD HMC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, y la apariencia de su etiqueta; sin dar exclusividad de los términos por separados.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; ferias de salud; gestiones de eventos promocionales; distribución de materiales de marketing; administración comercial; planificación; organización; promoción de eventos; asesoría comercial; servicios relacionados con la logística y coordinación de ferias y eventos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2026

Número de Solicitud: 2025-3731
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
Domicilio: Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMI DOG

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "AMI DOG"; sin dar exclusividad de uso de la palabra DOG.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento y bebidas para perros, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3615
Fecha de presentación: 2025-06-02
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: MACC MEDICAL, S. DE R. L.
Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO SABILLÓN PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MACC MEDICAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a servicio de promoción, publicidad y venta de equipo y productos médicos y reparación de equipo hospitalario, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3614
Fecha de Presentación: 2025-06-02
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MACC MEDICAL S. DE R.L.
Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO SABILLÓN PAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MACC MEDICAL

G.-

Tecnología Médica de Vanguardia

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en el ejemplar no se protegen

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de promoción, publicidad y venta de equipo y productos médicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-4063
Fecha de Presentación: 2024-06-17
Fecha de emisión: 10 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hospitales de Honduras S.A. de C.V.
Domicilio: Col. Las Minutas, Ave. Juan Lindo, CP 04001, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nelly Yadira Nuñez Meza

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Excalibur Plaza

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de PLAZA de forma separada. No se otorga protección de las letras L y P que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de administradores de inmuebles, es decir, los servicios de alquiler de valoración de bienes inmuebles o de financiación, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5971
Fecha de Presentación: 2025-09-04
Fecha de emisión: 17 de agosto de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DULCE Y CANELA, S. DE R.L.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DARLIN ISRRAEL TURCIOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAFÉ ATENAS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-4058
Fecha de Presentación: 2024-06-17
Fecha de emisión: 9 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hospitales de Honduras S.A. de C.V.
Domicilio: Col. Las Minutas, Ave. Juan Lindo, CP 04001, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nelly Yadira Nuñez Meza

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HMC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas (tales como exámenes radiográficos y tomas de sangre, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2026